

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

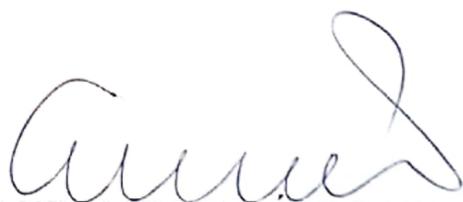
Radicación N° 73-001-31-01-006-2019-00141-00.

El apoderado de la parte actora ha allegado prueba del envío de la notificación por aviso a la parte demandada. Sin embargo no se allegó prueba de haber remitido la totalidad del traslado al demandado, esto es la demanda y sus anexos junto con el auto a notificar, circunstancia que se hace necesaria por cuanto no se está atendiendo público en razón a las medidas tomadas frente a la Pandemia del Covid-19, lo cual dificulta al demandado acceder a dicho traslado.

En consecuencia, por el momento no se le dará trámite a la notificación presentada, hasta tanto se acredite que al demandado le fue remitido la totalidad del traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA